

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.305

Viernes 21 de Noviembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2729463

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

RECTIFÍCASE MONTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN N° 330 EXENTA (V. Y U.), DE FECHA 28.02.2024, EN LA QUE SE APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES, Y RESOLUCIÓN N° 628 EXENTA (V. Y U.), DE FECHA 30.04.2024, EN LA QUE SE COMPLEMENTA LA SELECCIÓN DE LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA PROYECTOS DEL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL DS N° 255 (V. Y U.), DE 2006, DESTINADOS A OBRAS DE INNOVACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

(Extracto)

Mediante resolución electrónica exenta N° 2.173, de fecha 17 de octubre de 2025, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en conformidad a la normativa vigente, resolvió: 1. Rectifícase la resolución exenta N° 330 (V. y U.), de 28 de febrero de 2024, y la resolución exenta N° 628 (V. y U.), de 30 de abril de 2024, para efectos de ajustar los montos de Asistencia Técnica, conforme al siguiente detalle:

Código Grupo	N° de Seleccionados	DICE AT por cada postulante	DEBE DECIR (Por Cada Postulante)		Total a Incrementar por Grupo	Resolución de Asignación
176470	56	8,5	hasta 50 beneficiarios	9,5	53	Res. Ex. N°330 (V. y U.) de 28.02.2024
			desde el beneficiario 51	9		
177528	65	8,5	hasta 50 beneficiarios	9,5	57,5	Res. Ex. N°330 (V. y U.) de 28.02.2024
			desde el beneficiario 51	9		
176650	26	8,5	9,5		26	Res. Ex. N°628 (V. y U.) de 30.04.2024
177002	19	8,5	9,5		19	Res. Ex. N°628 (V. y U.) de 30.04.2024
177120	30	8,5	9,5		30	Res. Ex. N°628 (V. y U.) de 30.04.2024
177154	38	8,5	9,5		38	Res. Ex. N°628 (V. y U.) de 30.04.2024
177435	11	8,5	9,5		11	Res. Ex. N°628 (V. y U.) de 30.04.2024
177530	13	8,5	9,5		13	Res. Ex. N°628 (V. y U.) de 30.04.2024
177617	10	8,5	9,5		10	Res. Ex. N°628 (V. y U.) de 30.04.2024
177781	25	8,5	9,5		25	Res. Ex. N°628 (V. y U.) de 30.04.2024
177841	19	8,5	9,5		19	Res. Ex. N°628 (V. y U.) de 30.04.2024
177881	24	8,5	9,5		24	Res. Ex. N°628 (V. y U.) de 30.04.2024
177884	19	8,5	9,5		19	Res. Ex. N°628 (V. y U.) de 30.04.2024
177899	26	8,5	9,5		26	Res. Ex. N°628 (V. y U.) de 30.04.2024
177945	20	8,5	9,5		20	Res. Ex. N°628 (V. y U.) de 30.04.2024
177953	23	8,5	9,5		23	Res. Ex. N°628 (V. y U.) de 30.04.2024
177977	23	8,5	9,5		23	Res. Ex. N°628 (V. y U.) de 30.04.2024
177989	16	8,5	9,5		16	Res. Ex. N°628 (V. y U.) de 30.04.2024
177999	12	8,5	9,5		12	Res. Ex. N°628 (V. y U.) de 30.04.2024
178052	20	8,5	9,5		20	Res. Ex. N°628 (V. y U.) de 30.04.2024
178250	17	8,5	9,5		17	Res. Ex. N°628 (V. y U.) de 30.04.2024
			TOTAL A INCREMENTAR		501,5	

2 . Impútese, el monto total de 501,5 UF asignados en esta resolución exenta, correspondientes a montos de Asistencia Técnica a los recursos del año 2025, autorizados a la Región Metropolitana para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, DS N° 27 (V. y U.), de 2016, en virtud de lo establecido en el mismo decreto: “Establécese que los incrementos

de subsidios que se otorguen en virtud del Reglamento que se aprueba por el presente decreto, podrán aplicarse a proyectos beneficiados por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006, homologando sus exigencias a las del nuevo reglamento.”. 3. Apruébese el anexo con la nómina de postulantes. 4. Establécese que la resolución exenta N° 330 (V. y U.), de 28 de febrero de 2024, y la resolución exenta N° 628 (V. y U.), de 30 de abril de 2024 ,se mantendrán vigentes en todo aquello que no haya sido modificado por el presente acto administrativo. 5. Comuníquese la presente resolución dentro de los 30 días corridos a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en conformidad a lo señalado en el resuelvo 1, inciso final de la letra e), de la Res. N° 429 de (V. y U), de 2019. 6. Publíquese un extracto de la presente resolución exenta en el Diario Oficial.

El texto íntegro de la resolución Eca. Ex. N° 2.173, de fecha 17.10.2025, se encuentra disponible en el portal de transparencia activa de esta institución:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=AP025>

Anótese, notifíquese y publíquese.- Salvador Ferrer Briceño, Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo (S).

